



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



APRUEBA CONTRATO CON RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA, POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE PAVIMENTOS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO.

VALLENAR, 12 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 02808

VISTOS:

- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de reposición de pavimentos en la localidad de Domeyko.
- Memorandum N° 411, remitido por el Administrador Municipal al Director Jurídico, solicitando gestionar los actos administrativos necesarios para celebrar un trato directo.
- Términos de Referencia para la adquisición del servicio de reposición de pavimentos en la localidad de Domeyko.
- Presupuesto emitido por don Rubén Berrios Ávila [REDACTED] por un monto de \$ 39.677.719.- IVA incluido.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1013 emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Acuerdo N° 142 de fecha 05 de junio de 2019, del H. Concejo Municipal.
- Decreto N° 3010 de fecha 12 de agosto de 2019, que señala subrogación Alcaldía.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 7 letra E.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el siguiente contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" contrata los servicios de "EL PROVEEDOR", para servicio de reposición de pavimentos en la localidad de Domeyko.

Este servicio se realizará conforme a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia adjuntos, los cuales constituyen parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Las partes contraen las obligaciones indicadas en los Términos de Referencia de la presente contratación, los que se entienden incorporados en este acto al presente contrato, y que las partes declaran ser conocidos por ellos.

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que los honorarios por los servicios contratados en el presente instrumento, ascienden a la suma única y total de \$ 39.677.719.- (siete millones setecientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido, contra otorgamiento de la correspondiente boleta y/o factura.

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en cuanto al servicio pactado y por causas que les sean imputables, se obligan a pagar a "EL CONTRATANTE" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

QUINTO: "EL CONTRATANTE" declara haber recibido los requerimientos para el desarrollo del servicio correspondiente a su entera satisfacción, y haber leído en detalle estos, que son parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEXTO: Las partes dejan constancia, de que la siguiente contratación cuenta con el Acuerdo N° 142 de fecha 05 de junio de 2019, del H. Concejo Municipal, el cual aprueba el presente contrato y servicio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato, se suscribe en 07 copias, quedando 01 en poder del proveedor y las otras restantes en poder de la Municipalidad.

2.- **IMPUTESE** los gastos del presente contrato, a la cuenta 215-22-08-999-000 "Otros", área de gestión 1-22-22 del presupuesto municipal vigente.

3.- **ADÓPTENSE** por las Direcciones Municipales los procedimientos administrativos para el pago íntegro de los presentes servicios.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Unidad de Licitaciones SECPA.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. de Transparencia.
 - Arch. Of. De Partes.
- JVR/NFR/jcc.





I. Municipalidad de
ValLENAR

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



**CONTRATO DE SERVICIO I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CON RUBEN BERRIOS AVILA**

En la ciudad de ValLENAR, el 22 de julio del 2019, entre RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA, domiciliado en [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR", por una parte; y por la otra Don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ, con Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la Comuna (S), según Decreto N° 2624 de fecha 22 de julio de 2019 y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT 69.030.500-3, en adelante "EL CONTRATANTE", ambos con domicilio legal en Plaza 25, Comuna de ValLENAR, III Región, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" contrata los servicios de "EL PROVEEDOR", para servicio de reposición de pavimentos en la localidad de Domeyko.

Este servicio se realizará conforme a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia adjuntos, los cuales constituyen parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Las partes contraen las obligaciones indicadas en los Términos de Referencia de la presente contratación, los que se entienden incorporados en este acto al presente contrato, y que las partes declaran ser conocidos por ellos.

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que los honorarios por los servicios contratados en el presente instrumento, ascienden a la suma única y total de \$ 39.677.719.- (siete millones setecientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido, contra otorgamiento de la correspondiente boleta y/o factura.

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en cuanto al servicio pactado y por causas que les sean imputables, se obligan a pagar a "EL CONTRATANTE" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

QUINTO: "EL CONTRATANTE" declara haber recibido los requerimientos para el desarrollo del servicio correspondiente a su entera satisfacción, y haber leído en detalle estos, que son parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEXTO: Las partes dejan constancia, de que la siguiente contratación cuenta con el Acuerdo N° 142 de fecha 05 de junio de 2019, del H. Concejo Municipal, el cual aprueba el presente contrato y servicio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato, se suscribe en 07 copias, quedando 01 en poder del proveedor y las otras restantes en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura y en señal de ratificación, firman los comparecientes.

RUBEN D. BERRIOS AVILA
RUT: [REDACTED]

RUBEN BERRIOS AVILA
PROVEEDOR



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)



FABIAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

CTR/NFR/jco.